



## **Plan de Prevención e Intervención del Acoso Escolar**

Las Escuelas Públicas de Nantucket esperan que todos los miembros de la comunidad escolar se traten entre sí con respeto y de manera civilizada, independientemente de las diferencias.

Las Escuelas Públicas de Nantucket se comprometen a proporcionar a todos los estudiantes un entorno de aprendizaje seguro libre de acoso y ciberacoso. Este compromiso es una parte integral de nuestros esfuerzos integrales para promover el aprendizaje y para prevenir y eliminar todas las formas de intimidación y otros comportamientos perjudiciales y perturbadores que pueden impedir el proceso de aprendizaje. Con ese fin, las Escuelas Públicas de Nantucket tomarán medidas específicas para crear un entorno seguro y de apoyo para todas las poblaciones de la comunidad escolar y brindar a todos los estudiantes las habilidades, el conocimiento y las estrategias para prevenir o responder a la intimidación, el acoso o las burlas.

Las Escuelas Públicas de Nantucket no tolerarán ningún comportamiento ilegal o disruptivo, incluida cualquier forma de intimidación, intimidación cibernética o represalia, en nuestros edificios escolares, terrenos escolares o actividades relacionadas con la escuela. Investigaremos de inmediato todos los informes y quejas de acoso, ciberacoso y represalias, y tomaremos medidas inmediatas para poner fin a ese comportamiento y restaurar la sensación de seguridad del objetivo. Apoyaremos este compromiso en todos los aspectos de nuestra comunidad escolar, incluidos los planes de estudio, los programas de instrucción, el desarrollo profesional, las actividades extracurriculares y la participación de los padres o tutores.

El Plan de Prevención del Acoso (PLAN) es un enfoque integral para abordar el acoso y el ciberacoso, y las Escuelas Públicas de Nantucket se comprometen a trabajar con los estudiantes, el personal, las familias, las fuerzas del orden público y la comunidad para prevenir problemas que afecten la calidad de la educación. en nuestro sistema.

### **I. Definiciones.**

**Agresor** – es un estudiante que participa en intimidación, intimidación cibernética o represalias.

**La intimidación** es el uso repetido por parte de una o más personas de una expresión escrita, verbal o electrónica o un acto o gesto físico o cualquier combinación de estos, dirigido a un objetivo que: (i) causa daño físico o emocional al objetivo o daño a la propiedad del objetivo; (ii) infundir al objetivo un temor razonable de daño a sí mismo o daño a su propiedad; (iii) crea un ambiente hostil en la escuela para el objetivo; (iv) infrinja los derechos de la víctima en la escuela; o (v) material y sustancialmente interrumpe el proceso educativo o el funcionamiento ordenado de una escuela. El acoso incluye el ciberacoso.

**El acoso cibernético** es el acoso mediante el uso de tecnología o cualquier dispositivo electrónico como teléfonos, teléfonos celulares, computadoras e Internet. Incluye, entre otros, correo electrónico, mensajes instantáneos, mensajes de texto y publicaciones en Internet.

**El ambiente hostil** es una situación en la que la intimidación hace que el ambiente escolar esté impregnado de intimidación, ridículo o insulto lo suficientemente grave o generalizado como para alterar las condiciones de la educación del estudiante.

**El objetivo** es un estudiante contra el que se dirige el acoso, el ciberacoso o las represalias.

**Las represalias** son cualquier forma de intimidación, represalia o acoso dirigido contra una persona que denuncia el acoso, brinda información durante una investigación del acoso o es testigo o tiene información confiable sobre el acoso. Las represalias están prohibidas. Las denuncias de intimidación o represalias pueden hacerse de forma anónima; siempre que, sin embargo, no se tomen medidas disciplinarias contra un estudiante únicamente sobre la base de un informe anónimo. Un estudiante que, a sabiendas, haga una acusación falsa de intimidación o represalia estará sujeto a medidas disciplinarias.

La intimidación está prohibida en los terrenos de la escuela, la propiedad inmediatamente adyacente a los terrenos de la escuela, en una actividad, función o programa patrocinado o relacionado con la escuela, ya sea dentro o fuera de los terrenos de la escuela, en una parada de autobús escolar u otro vehículo propiedad, arrendado o utilizado por una escuela, o mediante el uso de tecnología o un dispositivo electrónico propiedad, arrendado o utilizado por un distrito escolar.

## **II. Formación y Desarrollo Profesional**

Las Escuelas Públicas de Nantucket cumplirán con los requisitos bajo M.G.L. c.71, S 370 para proporcionar desarrollo profesional continuo para todo el personal, incluidos, entre otros, educadores, administradores, consejeros, enfermeras escolares, trabajadores de la cafetería, conserjes, conductores de autobuses, entrenadores deportivos, asesores de actividades cocurriculares y asistentes de enseñanza.

### **A. Capacitación anual del personal sobre el PLAN**

La capacitación anual para todo el personal de NPS sobre el PLAN incluirá los deberes del personal según el PLAN, una descripción general de los pasos que seguirá el director del edificio al recibir intimidación o represalias, y una descripción general de los planes de estudio de prevención de la intimidación que se ofrecerán en todos los grados en escuela. Se requiere que los miembros del personal contratados después del comienzo del año escolar participen en la capacitación en la escuela durante el año escolar en el que son contratados, a menos que puedan demostrar participación en un programa aceptable y comparable dentro de los últimos dos años.

### **B. Desarrollo Profesional Continuo**

El objetivo del desarrollo profesional es establecer un entendimiento común de las herramientas necesarias para que el personal cree un clima escolar que promueva la seguridad, la comunicación civil y el respeto por las diferencias. El desarrollo profesional desarrollará las habilidades de los miembros del personal para prevenir, identificar y responder a la intimidación. Como requerido por M.G.L. c.71, § 37, el contenido del desarrollo profesional será informado por la investigación e incluirá:

- Estrategias apropiadas para el desarrollo para prevenir el acoso escolar;
- Estrategias apropiadas para el desarrollo de intervenciones inmediatas y efectivas para detener los incidentes de intimidación ;
- Información sobre la compleja interacción y diferencial de poder que puede tener lugar entre el agresor, el objetivo y los testigos del acoso;
- Hallazgos de investigación sobre la intimidación, incluida información sobre categorías específicas de estudiantes que han demostrado estar particularmente en riesgo de intimidación en el entorno escolar;
- Información sobre la incidencia y la naturaleza del ciberacoso; y
- Problemas de seguridad en Internet en relación con el acoso cibernético.

El desarrollo profesional también abordará formas de prevenir y responder a la intimidación o represalias para estudiantes con discapacidades que deben considerarse al desarrollar los Programas de Educación Individualizada (IEP) de los estudiantes de desarrollo. Esto incluirá un enfoque particular en las necesidades de los estudiantes con autismo o estudiantes cuya discapacidad afecta el desarrollo de habilidades sociales.

#### Cronograma de implementación del Acoso/Intimidación.

<b>Fecha</b>	<b>Audiencia</b>	<b>Actividad</b>
Marzo 9, 2010	Administración/Orientación/Comunidad	Formación MARC
Junio, 2010	Administración/Orientación	Formación MARC
Julio 22, 2010	Administración	Seminario Legal del Acoso/Intimidación
Agosto, 2010	Orientación para estudiantes de primer año	Discusión sobre Acoso/Intimidación
Agosto, 2010	Administración	Descripción general de las presentaciones de acoso
Septiembre, 2010	Todo el personal del distrito	Presentaciones de Intimidación
Septiembre, 2010	Personal de NES	Presentación MARC
Septiembre, 2010	Padres/Comunidad	Presentación MARC
Septiembre, 2010	Comité Escolar	Política de Acoso Escolar
Octubre, 2010	Consejos Escolares	Discusión sobre Acoso Escolar Opinión Pública
Diciembre, 2010	Foro Público	Plan de la Administración del Distrito
Febrero, 2011	Estudiantes de NHS y CPS	Encuesta sobre Conductas de Riesgo en Jóvenes

Primavera, 2011	Consejos Escolares	Revisiones del Manual
Primavera, 2011	Comité de Datos	Análisis de datos YRBS
En curso	Equipos de Apoyo Estudiantil	Identificación/Intervención de Intimidación

## Capacitación

### Basado en la Escuela:

1. Capacitación anual para todo el personal de la escuela sobre el PLAN, que incluye procedimientos para informar y responder a la intimidación y las represalias.
2. Revisar con el personal los planes de estudio de prevención del acoso que se ofrecen en cada nivel de grado dentro de la escuela.

### Todo el Distrito:

1. Anualmente: Capacitación del personal nuevo sobre la prevención e intervención de la intimidación utilizando capacitadores capacitados por MARC en el distrito.
2. Cada dos años: Capacitación del personal sobre prevención e intervención contra el acoso utilizando materiales y capacitadores capacitados por MARC en el distrito.
3. Dos veces al año (diciembre y junio): los Equipos de Apoyo Estudiantil de cada escuela se reunirán con el Comité de Servicios de Apoyo Estudiantil a nivel del Distrito para revisar los datos sobre los informes de intimidación en todo el Distrito.
4. Capacitación anual de maestros de educación especial que aborda formas de prevenir y responder a la intimidación o represalias para estudiantes con discapacidades que deben tenerse en cuenta al desarrollar los IEP de los estudiantes.

## III. Procedimientos para denunciar y responder a la intimidación y las represalias

**A.** Reportar acoso o represalias. Los informes de intimidación o represalias pueden ser realizados por el personal, los estudiantes, los padres o tutores u otros, y pueden ser orales o escritos. Los informes orales realizados por o para un miembro del personal se registrarán por escrito utilizando el Formulario de Informe de Incidentes (IRF) de las Escuelas Públicas de Nantucket. Se requiere que un miembro del personal de la escuela o del distrito informe de inmediato al director o a la persona designada sobre cualquier instancia de intimidación o represalia de la que el miembro del personal tenga conocimiento o sea testigo. Los informes realizados por estudiantes, padres o tutores u otras personas que no sean miembros del personal de la escuela o del Distrito, pueden hacerse de forma anónima; sin embargo, no se tomarán medidas disciplinarias contra un estudiante únicamente sobre la base de un informe anónimo. Las Escuelas Públicas de Nantucket pondrán a disposición de la comunidad escolar una variedad de recursos de informes, incluido el IRF, y un enlace a todos los correos electrónicos del personal para fines de informes.

No se requiere el uso del IRF como condición para hacer un informe. La escuela o el distrito: 1) incluirá una copia del IRF en los paquetes de inicio de año para estudiantes y padres o tutores; 2) ponerlo a disposición en la oficina principal de la escuela, la oficina de consejería, la oficina de la enfermera y otros lugares determinados por el director o la persona designada; 3) publicarlo en el sitio web de las escuelas y del Distrito. El IRF estará disponible en los idiomas de origen más predominantes de los estudiantes y los padres o tutores.

#### 1. Informes del personal

Un miembro del personal informará inmediatamente al director o su designado cuando sea testigo o se dé cuenta de una conducta que pueda ser intimidación o represalia. El requisito de informar al director o su designado no limita la autoridad del miembro del personal para responder a incidentes de comportamiento o disciplinarios de acuerdo con las políticas y procedimientos de la escuela o del Distrito para el control del comportamiento y la disciplina.

#### 2. Informes de estudiantes, padres o tutores y otros

El Distrito espera que los estudiantes, padres o tutores y otras personas que sean testigos o se den cuenta de un caso de intimidación o represalia que involucre a un estudiante lo informen al director o su designado. Los informes se pueden realizar de forma anónima, pero no se tomarán medidas disciplinarias contra un presunto agresor únicamente sobre la base de un informe anónimo.

Los estudiantes, padres o tutores u otras personas pueden solicitar la ayuda de un miembro del personal para completar un informe escrito. A los estudiantes se les proporcionarán formas prácticas, seguras, privadas y apropiadas para su edad de informar y discutir un incidente de intimidación con un miembro del personal, o con el director o la persona designada.

### **B. Responder a un informe de intimidación o represalia**

#### 1. Seguridad

Antes de investigar completamente las alegaciones de intimidación o represalia, el director o la persona designada tomarán las medidas necesarias para evaluar la necesidad de restaurar la sensación de seguridad del presunto objetivo y/o proteger al presunto objetivo de posibles incidentes adicionales. Las respuestas para promover la seguridad pueden incluir, entre otras, la creación de un plan de seguridad personal; predeterminar la disposición de los asientos para el objetivo y/o el agresor en el salón de clases, en el almuerzo o en el autobús; identificar a un miembro del personal que actuará como una "persona segura" para el objetivo; y alterar el horario del agresor y el acceso al objetivo. El director o su designado tomarán medidas adicionales para promover la seguridad durante y después de la investigación, según sea necesario.

Al igual que con la investigación, la respuesta se adaptará individualmente a todas las circunstancias, incluida la naturaleza de la conducta y la edad de los estudiantes

involucrados. Además de tomar medidas disciplinarias, los siguientes son ejemplos de pasos que se pueden tomar para prevenir la recurrencia de la intimidación o las represalias:

- Monitorear y asegurar la seguridad continua de todas las partes. Desarrollar e implementar un plan de seguridad para el objetivo y los testigos según sea necesario.
- Proporcionar los soportes necesarios para el objetivo.
- Requerir actividades educativas relevantes para estudiantes individuales o grupos de estudiantes.
- Consulte grupos o talleres educativos psico/sociales.
- Desarrollar un plan de acción dirigido a ayudar al agresor a reconocer y corregir comportamientos.
- Llevar a cabo conferencias de padres.
- Consulte a grupos de intervención y / o asesoramiento individual para todas las partes según corresponda .
- Monitorear comportamientos y, según sea necesario, desarrollar un contrato de comportamiento.
- Trabaje con los transeúntes para empoderarlos y convertirse en parte de la solución.
- Mejorar la supervisión de adultos en las instalaciones de la escuela.
- Limitar o negar el acceso de los estudiantes a una parte o área de una escuela y / o a los estudiantes involucrados.
- Requerir traslados al aula.
- Excluir de la participación en funciones patrocinadas por la escuela o relacionadas con la escuela, programas extracurriculares y/o actividades cocurriculares.
- Determine con las familias si un miembro de la familia de los estudiantes involucrados (objetivo, agresor, transeúntes) estaría bien atendido por consejería o referencia a servicios. Si corresponde, se pueden hacer derivaciones a servicios internos de asesoramiento o psicológicos y/o agencias locales.

## 2. Obligaciones de Notificar a Otros.

- a. Aviso a los padres o tutores. Al determinar que ha ocurrido intimidación o represalia, el director o la persona designada notificará de inmediato a los padres o tutores del objetivo y del agresor y de los procedimientos para responder a ello. Puede haber circunstancias en las que el director o la persona designada se comunique con los padres o tutores antes de cualquier investigación. El aviso será consistente con las regulaciones estatales en 603 CMV 49.00.
- b. Aviso a otra escuela o distrito. Si el incidente informado involucra a estudiantes de más de un distrito escolar, escuela chárter, escuela no pública, día de educación especial privada aprobada o escuela residencial, o escuela colaborativa, el director o la persona designada primero en ser informado del incidente notificará de inmediato por teléfono al director designado de la(s) otra(s) escuela(s) del incidente para que cada escuela pueda tomar la acción

apropiada. Todas las comunicaciones se realizarán de acuerdo con las leyes y reglamentos de privacidad estatales y federales, y 603 CMR49.00.

- c. Aviso a las fuerzas del orden. En cualquier momento después de recibir un informe de intimidación o represalia, incluso después de una investigación, si el director o la persona designada tiene una base razonable para creer que se pueden presentar cargos penales contra el agresor, el director notificará a la agencia local de aplicación de la ley a través del oficial de recursos escolares. El aviso será consistente con los requisitos de 603 CMR 49.00 y los acuerdos establecidos localmente con la agencia de aplicación de la ley local. Además, si ocurre un incidente en los terrenos de la escuela e involucra a un exalumno menor de veintiún años que ya no está inscrito en la escuela, el director o la persona designada se comunicará con la agencia local del orden público si tiene una base razonable para creer que se pueden presentar cargos penales contra el agresor.

Al tomar esta determinación, el director, de acuerdo con el PLAN y con las políticas y procedimientos aplicables de la escuela o el distrito, consultará con el Oficial de Recursos Escolares, si corresponde, y con otras personas que el director o la persona designada considere apropiada.

### **C. Investigación**

El director o la persona designada investigará de inmediato todos los informes de intimidación o represalias y, al hacerlo, considerará toda la información disponible conocida, incluida la naturaleza de las acusaciones y las edades de los estudiantes involucrados.

Durante la investigación, el director o la persona designada, entre otras cosas, entrevistará a estudiantes, personal, testigos, padres o tutores y otros según sea necesario. El director o la persona designada le recordará al presunto agresor, al objetivo y a los testigos que las represalias están estrictamente prohibidas y darán lugar a medidas disciplinarias.

Las entrevistas pueden ser realizadas por el director o su designado, otros miembros del personal según lo determine el director o su designado, y en consulta con el consejero escolar, según corresponda. Dada su obligación de investigar y abordar el asunto, el director o la persona designada mantendrá la confidencialidad durante el proceso de investigación. El director o la persona designada mantendrá un registro escrito de la investigación.

Los procedimientos para investigar informes de intimidación y represalias serán consistentes con los procedimientos del Distrito para investigaciones. Si es necesario, el director o la persona designada consultará con un asesor legal sobre la investigación.

### **D. Determinaciones**

El director o la persona designada tomará una determinación basada en todos los hechos y

circunstancias. Si, después de la investigación, se comprueba la intimidación o la represalia, el director o la persona designada tomarán medidas razonablemente calculadas para evitar que se repita y para garantizar que la víctima no tenga restricciones para participar en la escuela o beneficiarse de las actividades escolares. El director o la persona designada: 1) determinará qué acción correctiva se requiere, si corresponde, y 2) determinará qué acciones de respuesta y/o acción disciplinaria son necesarias.

Dependiendo de las circunstancias, el director o la persona designada puede optar por consultar con el(los) maestro(s) de la víctima o agresor, y/o el consejero escolar, y los padres o tutores de la víctima o agresor, para identificar cualquier problema social o emocional subyacente que puede haber contribuido a la conducta de acoso o ser el resultado de ella y evaluar el nivel de necesidad de apoyo adicional, incluido el desarrollo de habilidades sociales.

El director o la persona designada notificará de inmediato a los padres o tutores del objetivo y del agresor sobre los resultados de la investigación y, si se encuentra intimidación o represalia, qué acción se está tomando para evitar más actos de intimidación o represalia. Todos los avisos a los padres deben cumplir con las leyes y regulaciones de privacidad estatales y federales aplicables. Debido a los requisitos legales con respecto a la confidencialidad de los expedientes de los estudiantes, el director o la persona designada no puede brindar información específica a los padres o tutores del objetivo sobre la acción disciplinaria tomada, a menos que implique una orden de "no contacto" u otra directiva que el objetivo deba conocer. para denunciar infracciones. Además, el director o la persona designada puede informar a los maestros del objetivo o agresor y/u otros miembros del personal si determina que es necesario que ellos sepan para poder intervenir en términos de intimidación o represalia.

### Respuestas al Acoso

#### 1. Enseñanza del comportamiento apropiado a través del desarrollo de habilidades

Una vez que el director o la persona designada determina que se ha producido acoso o represalia, la ley exige que la escuela o el distrito utilicen una variedad de respuestas que equilibren la necesidad de responsabilidad con la necesidad de enseñar el comportamiento adecuado. (M.G.L. c.71 § 379(d)(v)).

Los enfoques de desarrollo de habilidades que el director o la persona designada pueden considerar pueden incluir, entre otros:

- Ofrecer sesiones individualizadas de desarrollo de habilidades basadas en los currículos de prevención del acoso escolar / distrito;
- Proporcionar actividades educativas relevantes para estudiantes individuales o grupos de estudiantes, en consulta con consejeros y otro personal escolar apropiado ;
- Implementar una variedad de apoyos conductuales positivos académicos y no académicos para ayudar a los estudiantes a comprender las formas prosociales de lograr sus objetivos.;
- Reunirse con los padres y tutores para involucrar el apoyo de los padres y

- reforzar los currículos de prevención del acoso escolar y las actividades de desarrollo de habilidades sociales en el hogar;
- Adoptar planes de comportamiento para incluir un enfoque en el desarrollo de habilidades sociales.

## 2. Tomar Medidas Disciplinarias .

Si el director o la persona designada decide que la acción disciplinaria es apropiada, la acción disciplinaria se determinará sobre la base de los hechos encontrados por el director o la persona designada, incluida la naturaleza de la conducta, la edad de los estudiantes involucrados y la equilibrar la rendición de cuentas con la enseñanza del comportamiento apropiado.

La disciplina será consistente con el PLAN y con los Manuales de la escuela o del distrito.

Los procedimientos disciplinarios para estudiantes con discapacidades se rigen por la Ley Federal de Mejoramiento de la Educación para Personas con Discapacidades (IDEA), que debe leerse en cooperación con las leyes estatales con respecto a la disciplina estudiantil.

Si el director o la persona designada determina que un estudiante a sabiendas hizo una acusación falsa de intimidación o represalia, ese estudiante puede estar sujeto a medidas disciplinarias.

## 3. Promover la seguridad para el objetivo y otros

La seguridad es nuestra principal preocupación, tanto para el objetivo como para otros que responden, informan o intervienen. También están prohibidas las represalias contra una persona que denuncia el acoso, brinda información durante una investigación del acoso, o es testigo o tiene información confiable sobre el acoso.

El director o la persona designada considerarán qué ajustes, si los hubiere, son necesarios en el entorno escolar para mejorar la sensación de seguridad del objetivo y la de los demás también. Una estrategia que el director o la persona designada puede usar es aumentar la supervisión de un adulto en los momentos de transición y en los lugares donde se sabe que ha ocurrido o es probable que ocurra la intimidación.

Dentro de un período de tiempo razonable luego de la determinación e implementación de estrategias de intervención y/o acción disciplinaria, el director o la persona designada se comunicará con el objetivo para determinar si ha habido una recurrencia de la conducta prohibida y si se necesitan medidas de apoyo adicionales. Si es así, el director o la persona designada trabajará con el personal escolar apropiado para implementarlos de inmediato.

## 4. Otro

- Referencia del objetivo y/o agresor para una evaluación bajo la Sección 504 o Educación Especial

- Realización de una evaluación de peligrosidad del agresor
- Remisión a una agencia o práctica comunitaria apropiada

#### **IV. Acceso a Recursos y Servicios**

##### **A. Recursos de Consejería**

Los servicios de consejería escolar están disponibles tanto para el objetivo como para el agresor. Cuando sea apropiado, los estudiantes y sus familias pueden ser referidos a agencias comunitarias. El director de ELL del distrito está disponible para ayudar a los directores y/o consejeros en la comunicación cuando sea necesario.

##### **B. Estudiantes con Discapacidades**

Cuando el equipo del IEP determina que el estudiante tiene una discapacidad que afecta el desarrollo de las habilidades sociales o que el estudiante es vulnerable a la intimidación, el acoso o las burlas debido a su discapacidad, el equipo debe considerar si y/o qué se debe incluir en el IEP para desarrollar habilidades y competencias para evitar y responder a la intimidación, el acoso o las burlas.

#### **V. Enfoques de Prevención del Acoso**

- A. Enfoques específicos de prevención del acoso escolar. Los currículos de prevención del acoso se basarán en investigaciones actuales que, entre otras cosas, enfatizan los siguientes enfoques:
- Uso de guiones y juegos de roles para desarrollar habilidades;
  - Empoderar a los estudiantes para que tomen medidas al saber qué hacer cuando ven a otros estudiantes involucrados en actos de intimidación o represalias, lo que incluye buscar ayuda de un adulto, hablar y no unirse a las risas, las burlas, los chismes o los rumores;
  - Ayudar a los estudiantes a comprender la dinámica del acoso y el ciberacoso, incluido el desequilibrio de poder subyacente;
  - Hacer hincapié en la seguridad cibernética, incluido el uso seguro y apropiado de las tecnologías de comunicación electrónica;
  - Mejorar las habilidades de los estudiantes para entablar relaciones saludables y comunicaciones respetuosas;
  - Involucrar a los estudiantes en un entorno escolar seguro y de apoyo que respete la diversidad y la diferencia.

Las iniciativas también enseñarán a los estudiantes sobre las secciones relacionadas con los estudiantes del Plan de Prevención e Intervención del Acoso Escolar. Los directores de escuela determinarán cómo y cuándo su escuela revisará el PLAN con los estudiantes. Cada director proporcionará información específica de la escuela sobre la interacción compleja y la diferencia de poder

que puede tener lugar entre un agresor, un objetivo y testigos de la intimidación.

B. Enfoques generales de enseñanza que apoyan los esfuerzos de prevención del acoso escolar. Los siguientes enfoques son integrales para establecer un entorno escolar seguro y de apoyo. Estos subrayan la importancia de nuestras iniciativas de intervención y prevención del acoso:

- Establecer expectativas claras para los estudiantes y establecer rutinas escolares y de aula;
- Crear entornos escolares y de aula seguros para todos los estudiantes;
- Usar respuestas y refuerzos apropiados y positivos, incluso cuando los estudiantes requieren disciplina;
- Uso de apoyos conductuales positivos;
- Alentar a los adultos a desarrollar relaciones positivas con los estudiantes ;
- Modelar, enseñar y recompensar comportamientos prosociales, de salud y respetuosos;
- Usar enfoques positivos para la salud conductual, incluida la resolución colaborativa de problemas, la capacitación en resolución de conflictos, el trabajo en equipo y los apoyos conductuales positivos que ayudan en el desarrollo social y emocional;
- Uso seguro de Internet ;
- Apoyar el interés y la participación de los estudiantes en actividades no académicas y cocurriculares, particularmente en sus áreas de fortaleza; y
- Decirle al agresor "No me gusta lo que te vi hacer", "No me gusta lo que te escuché decir". No descartes ni ignores lo que viste u escuchaste .

Los directores escolares determinarán cómo y cuándo revisarán estos enfoques de enseñanza con el personal, pero lo harán anualmente al comienzo de cada año..

## **VI. Colaboración con las Familias**

Cada año los directores de las escuelas informarán a los padres o tutores sobre:

- Los currículos de prevención del acoso escolar utilizados en cada nivel de grado;
- Cómo los padres y tutores pueden reforzar el currículo en el hogar y apoyar el plan escolar;
- La dinámica del acoso; y
- Seguridad en línea y ciberacoso

Los directores de escuela pueden buscar el apoyo del Distrito del Director de Servicios Especiales y/o el Director de ELL.

Además, las secciones relacionadas con los estudiantes del Plan de Prevención e

Intervención de la Intimidación (PLAN) del Distrito y la Política de Seguridad en Internet estarán en cada manual escolar, que se pone a disposición de los padres y tutores al comienzo de cada año.

## **VII. Relación con Otras Leyes**

De acuerdo con las leyes estatales y federales, y las políticas del Distrito de Escuelas Públicas de Nantucket, ninguna persona será discriminada en la admisión a una escuela pública de cualquier ciudad o en la obtención de las ventajas, privilegios y cursos de estudio de dicha escuela pública a causa de raza, color, sexo, religión, origen nacional u orientación sexual. Nada en el PLAN impide que la escuela o el distrito tomen medidas para remediar la discriminación o el acoso en función de la membresía de una persona en una categoría legalmente protegida bajo la ley local, estatal o federal, o las políticas de la escuela o el distrito.

Además, nada en el PLAN está diseñado o tiene la intención de limitar la autoridad de la escuela o el Distrito para tomar medidas disciplinarias u otras medidas en virtud de M.G.L. c71, §37H o 37H ½ , otras leyes aplicables o las políticas locales de la escuela o del distrito en respuesta a un comportamiento violento, dañino o perturbador, independientemente de si el PLAN cubre el comportamiento. <sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Este plan se desarrolló a través de la colaboración con la Asociación de Directores de Cape and Island, específicamente las Escuelas Públicas de Harwich..

**FORMULARIO DE INFORME DE INCIDENTE  
de las Escuelas Públicas de Nantucket**

**I. Reportes**

1. Nombre del reportero/persona que presenta el informe: \_\_\_\_\_

(Nota: Las denuncias pueden hacerse de forma anónima, pero no se tomarán medidas disciplinarias contra un presunto agresor únicamente sobre la base de una denuncia anónima.)

2. Marca si eres:  Objetivo de la conducta  Reportero (no es el objetivo)

3. Marca si eres un:  Estudiante  Miembro del Equipo (papel que desempeñas): \_\_\_\_\_  Padre  Otro

Su información de contacto/número de teléfono: \_\_\_\_\_

4. Si es estudiante, indique su escuela: \_\_\_\_\_ Grado: \_\_\_\_\_

5. Si es miembro del personal, indique su escuela o lugar de trabajo: \_\_\_\_\_

6. Información sobre el incidente:

Nombre del objetivo (del comportamiento): \_\_\_\_\_

Nombre del Agresor (Persona que participó en el comportamiento): \_\_\_\_\_

Fechas(s) del Incidente(s): \_\_\_\_\_

Hora en que ocurrió el incidente (s): \_\_\_\_\_

Ubicación del incidente (s) (Sea lo más específico posible): \_\_\_\_\_

7. Testigos (Enumere las personas que vieron el incidente o tienen información al respecto):

Nombre: \_\_\_\_\_ Estudiante/Personal/ Otro \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_ Estudiante/Personal/ Otro \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_ Estudiante/Personal/ Otro \_\_\_\_\_

8. Describa los detalles del incidente (incluidos los nombres de las personas involucradas, lo que ocurrió y lo que cada persona hizo y dijo, incluidas las palabras específicas utilizadas). Adjunte papel adicional si es necesario.

9. Firma de la Persona que Presenta este Informe: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

(Nota: los informes pueden presentarse de forma anónima.)

10. Formulario entregado a: \_\_\_\_\_ Posición: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_



## Protocolo de Intervención de Acoso Escolar de las Escuelas Públicas de Nantucket

El incidente se puede informar completando el Formulario de informe de incidentes de intimidación (se puede hacer en línea) o hablando directamente con el director o el subdirector.

Referencia para otra acción o intervención disciplinaria.

No

### El director o la persona designada revisa el informe del incidente de intimidación para una evaluación inicial.

¿Cumple esto con el estándar de intimidación?

Padres de todas las partes notificadas de manera oportuna, preferiblemente el mismo día del informe.

No

Acción o intervención disciplinaria desaconsejada

### Tome medidas para garantizar la seguridad del objetivo, si es necesario. Iniciar investigación formal

#### La investigación

Realizar entrevistas, recopilar información, conservar pruebas y determinar si las denuncias están fundamentadas, manteniendo la confidencialidad.

- Que paso específicamente
- Quién cometió los hechos alegados
- Quién estuvo presente o puede tener información sobre los eventos
- Cuando ocurrieron los hechos (fecha, hora del día).

#### Pasos de Acción

- Determinar acciones correctivas que pueden incluir estrategias de intervención o acciones disciplinarias.
- Hacer una referencia cuando sea apropiado a la policía y trabajar cooperativamente desde allí.
- Informar a todas las partes sobre los requisitos legales de confidencialidad para los estudiantes.
- Asesorar a todas las partes con respecto a las represalias y cualquier acción disciplinaria que pueda tomarse.
- Tomar las medidas disciplinarias apropiadas si se han hecho cargos falsos.
- Evaluar si el comportamiento está relacionado con una discapacidad y, de ser así, convocar al Equipo para revisar las necesidades del estudiante.
- Complete el formulario de investigación de acoso.

#### Estrategias de Intervención

- Monitorear y asegurar la seguridad continua de todas las partes. Desarrollar e implementar un plan de seguridad para el objetivo y los testigos según sea necesario.
- Proporcionar los soportes necesarios para el objetivo.
- Requerir actividades educativas relevantes para estudiantes individuales o grupos de estudiantes.
- Consulte los grupos o talleres de educación psicosocial / social.
- Desarrollar un plan de acción dirigido a ayudar al agresor a reconocer y corregir comportamientos.
- Llevar a cabo conferencias de padres.
- Consulte a grupos de intervención y / o asesoramiento individual para todas las partes según corresponda.
- Monitorear los comportamientos y, según sea necesario, desarrollar un contrato de comportamiento.
- Trabaje con los transeúntes para empoderarlos y convertirse en parte de la solución.
- Mejorar la supervisión de adultos en las instalaciones de la escuela.
- Limitar o negar el acceso de los estudiantes a una parte o área de una escuela y / o a los estudiantes involucrados.
- Requerir traslados al aula.
- Excluir de la participación en funciones patrocinadas por la escuela o relacionadas con la escuela, programas después de la escuela y / o actividades extracurriculares.
- Determine con las familias si un miembro de la familia de los estudiantes involucrados estaría bien atendido por el asesoramiento y, si corresponde, haga referencias a servicios internos y agencias locales.